

2020/108

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de MOGÁN

09/01/2020 11:23



SECRETARÍA GENERAL

Ref.: DCC/prs

Asunto: Notificación de Asunto nº 3.5.1 .Pleno 20/12/2019

"MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U."

NOTIFICACIÓN

He de poner en su conocimiento que en el **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de diciembre de 2019**, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

<<3.5.- ASUNTOS DE URGENCIA.**(...)**

3.5.1.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2020, EN UN IMPORTE MÁXIMO DE 31.950,82 €, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE, A LA SOCIEDAD MUNICIPAL MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.-

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DEL ÁREA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión del servicio "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", desde enero hasta diciembre de 2020, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la encomienda para la gestión del servicio "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", desde enero hasta diciembre de 2020, en un importe máximo de 31.950,82€, en los términos que constan en el expediente, a la Sociedad municipal Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

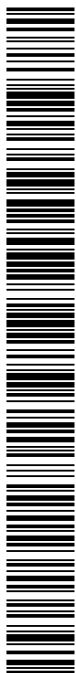
CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Gestión Municipal S.L.U. y a la Intervención Municipal.

ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES".

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Presidente del Consejo de Administración de Mogán Gestión



4006754a2e9330805d4507e421b010c1cf

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/Verificacion/ValidacionDoc/index.jsp?csv=4006754a2e9330805d4507e421b010c1cf>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS) SELLO ELECTRONICO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2020 12:33 09/01/2020 11:23

Municipal S.L.U., sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultado para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida sociedad del día 12 de julio de 2.019.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del servicio de "**LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES**", para lo cual se dispone de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Gestión Municipal S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 19 de noviembre de 2019.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Mogán Gestión Municipal S.L.U. del servicio de "**LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES**", "**LECTURA,**

REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", encomendado por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de diciembre de 2019.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

Se deberá dotar este servicio del recurso humano necesario, consistente en un Oficial de oficios varios (entre ellos con conocimientos de fontanería) que disponga de la titulación adecuada y con suficiente experiencia para la realización de trabajo especializado, cuyas funciones serán:

- Toma de lecturas bimensuales del parque de contadores.
- Mantenimiento del parque de contadores.
- Revisión de los contadores.
- Sustitución de contadores averiados.
- Precinto de los contadores.

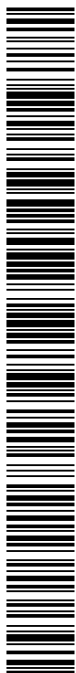
Las unidades a ejecutar anualmente serían las reflejadas en la tabla siguiente:

Nº orden	Ud	Denominación
1	250	Retiradas de contador
2	250	Revisión de contador
3	250	Colocación de precintos
4	30000	Lecturas de contador.

3. PLAZO DE VIGENCIA

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 1 año, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.



4006754a28330805d4507e421b010c1cf

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/verificacion/validacionDoc/index.jsp?csv=4006754a28330805d4507e421b010c1cf>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS) SELLO ELECTRONICO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2020 12:33 09/01/2020 11:23

2020/108

REGISTRO GENERAL

09/01/2020 11:23

Ayuntamiento de MOGÁN



Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Gestión Municipal medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 31.950,82 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201912200000000000_FH.mp4&topic=12

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia del asunto, quedando aprobada por diez votos a favor (CIUCA) y cinco votos en contra (PP, PSOE).

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por once votos a favor (CIUCA,PSOE) y cuatro votos en contra (PP)>>

Mediante este documento se notifica la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mogán
El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

4006754aa330805d4507e42fb010c1cf

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verificanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=4006754aa330805d4507e42fb010c1cf>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS) SELLO ELECTRONICO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2020 12:33 09/01/2020 11:23